



## DICIEMBRE 2020

**1.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** Mediante Resolución NAC-DGERCGC20.00000070, reformó la Resolución No. NAC-DGERCGC20.00000033, publicada en el Registro Oficial, Edición Especial N0. 600 del 27 de mayo de 2020, que hacen referencia a las definiciones del Impuesto a los Consumos Especiales ICE, a los agentes de percepción, a la exoneración y rebaja del ICE a las fundas plásticas y a la declaración y pago de dicho impuesto.

FUENTE: Suplemento del Registro Oficial No. 361 de 31 de diciembre de 2020.

**2.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** Mediante Resolución NAC-DGERCGC20.00000071, estableció las normas de aplicación para el pago del anticipo voluntario del impuesto a la renta.

FUENTE: Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 355 de 22 de diciembre de 2020.

**3.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** Mediante Resolución NAC-DGERCGC20.00000073, estableció el procedimiento y requisitos para acceder a la exoneración del impuesto a los consumos especiales, por parte de los adquirentes de camionetas que se encuentren inscritos en el programa de gobierno "Camioneta Popular".

FUENTE: Suplemento del Registro Oficial No. 361 de 31 de diciembre de 2020.

**4.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** Mediante Resolución NAC-DGERCGC20.00000074, emitió las disposiciones necesarias para la ejecución de la optimización digital de procesos y aplicativos del SRI.

FUENTE: Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 352 de 17 de diciembre de 2020.

**5.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** Mediante Resolución NAC-DGERCGC20.00000076, reformó la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00860, a fin de establecer el valor de conversión a ser utilizado para la devolución del impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables (IRBP) durante el semestre de enero a junio de 2021.

FUENTE: Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 359 de 29 de diciembre de 2020.

**6.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** Mediante Resolución NAC-DGERCGC20.00000077, actualizó los rangos de las tablas establecidas para liquidar el impuesto a la renta de las personas

naturales, sucesiones indivisas, incrementos patrimoniales provenientes de herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiriera el dominio, a título gratuito, de bienes y derechos para el período fiscal 2021.

FUENTE: Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 359 de 29 de diciembre de 2020.

**7.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** Mediante Resolución NAC-DGERCGC20.00000078, estableció las tarifas específicas del Impuesto a los Consumos especiales (ICE) aplicables para el período fiscal 2021.

FUENTE: Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 359 de 29 de diciembre de 2020.

**8.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** Mediante Resolución NAC-DGERCGC20.00000079, ajustó el valor de precio de venta del fabricante y ex aduana, conforme lo dispone el artículo 76 de la Ley de régimen Tributario Interno, para la aplicación de la tarifa Ad Valorem del Impuesto a los Consumos especiales, en bebidas alcohólicas incluida la cerveza, aplicable para el período fiscal 2021.

FUENTE: Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 359 de 29 de diciembre de 2020.

**9.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** Mediante Resolución NAC-DGERCGC20.00000080, estableció los precios referenciales para el cálculo de la base imponible del Impuesto a los Consumos especiales ICE de perfumes y aguas de tocador, comercializados a través de venta directa, para el período fiscal 2021.

FUENTE: Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 359 de 29 de diciembre de 2020.

**10.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** Mediante Resolución NAC-DGERCGC20.00000083, estableció el cupo exento del ICE, aplicable para el período fiscal 2021, para bebidas alcohólicas, incluida la cerveza. El cupo anual será de hasta el 5% y será aplicable únicamente para las nuevas marcas de bebidas alcohólicas incluida la cerveza, que se establezcan en el mercado.

FUENTE: Suplemento del Registro Oficial No. 361 de 31 de diciembre de 2020.

**11.- LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-** Mediante Decreto Ejecutivo No. 1217, el Presidente de la república declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por el grave incremento en el contagio de la COVID-19 por causa de las aglomeraciones, así como la exposición a una mutación con mayor virulencia importada.

FUENTE: Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 355 de 22 de diciembre de 2020.

**12.- LA ASAMBLEA NACIONAL.-** Expedió la Ley Orgánica para la Racionalización Reutilización y Reducción de Plástico de un Solo Uso.

FUENTE: Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 354 de 21 de diciembre de 2020.

**13.- LA ASAMBLEA NACIONAL.-** Expedió la Ley de Modernización a la Ley de Compañías.

FUENTE: Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 347 de 10 de diciembre de 2020.

**14.- EL MINISTERIO DEL TRABAJO.-** Expedió el protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo.

FUENTE: Registro Oficial 355 de 22 de diciembre de 2020.

**15.- EL MINISTERIO DEL TRABAJO.-** Expedió las Directrices que regulan el contrato de emprendimiento.

FUENTE: Registro Oficial 345 de 8 de diciembre de 2020.

**16.- EL MINISTERIO DEL TRABAJO.-** Expedió las Directrices que para regular el régimen de contratación para el acceso de jóvenes al mercado laboral e incentivos a su formación.

FUENTE: Registro Oficial 345 de 8 de diciembre de 2020.

**17.- EL MINISTERIO DEL TRABAJO.-** Derogó el Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-165, de 25 de junio de 2019, así como el Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-129, de 1 de julio de 2020 y dejar sin efecto todo instrumento que contenga disposiciones iguales o similares a estas delegaciones, en cuanto se oponga a este acuerdo.

FUENTE: Registro Oficial 345 de 8 de diciembre de 2020.